



DECRETO: N° **1942**

TEMUCO,

VISTOS: **05 JUN. 2023**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023

2.- El Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero 2023, que aprueba el Programa Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad, en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de re-destinar las ayudas técnicas adquiridas por el Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria hacia el Programa de Ayudas Técnicas Discapacidad.

2.- Los productos se encuentran en bodega del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria, del departamento Comunitario y Vecinal, con el siguiente detalle.

Programa Origen	Tipo de Técnica	Ayuda	Cantidad	Factura	Fecha de compra.	Programa Destino
Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria	Respaldo Ortopédico		15	14973	12/08/2020	Programa Ayudas técnicas Discapacidad.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la re-destinación de 15 Respaldos Ortopédicos, desde el Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria al Programa Ayudas Técnicas Discapacidad, a fin de dar una mejor y más oportuna ayuda a personas con carencia y/o necesidad manifiesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/CMV/vvs

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal.
- DIDECO.
- Discapacidad.
- Of. de Partes.



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

